
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO JOSE LUIS MORALES CORNEJO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 613/2010-VII DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR MANUEL VALDES HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO, Y OTRAS AUTORIDADES, ACTO QUE HIZO CONSISTIR EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 349/2004, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO, PROMOVIDO POR DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON EN CONTRA DE JOSE LUIS MORALES CORNEJO Y JUAN CARMELO DOMINGUEZ SANCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENO LA INSCRIPCION DE USUCAPION A FAVOR DE DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, MANZANA DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN EL CITADO JUICIO ORDINARIO CIVIL; ASIMISMO RECLAMA LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL CITADO JUICIO ORDINARIO CIVIL, Y LA INSCRIPCION DE USUCAPION REALIZADA SOBRE EL CITADO INMUEBLE; POR VIOLACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de julio de 2010.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Juan Carlos Mendoza García

Rúbrica.

(R.- 310920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, SECCION AMPARO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 53/2010-IV, PROMOVIDO POR FRANCISCO PROO ALVISURI, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "ASOCIACION DE COLONOS EMILIANO ZAPATA DE AYOTLA" ASOCIACION CIVIL; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO AMBROSIO RUIZ ALANIZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS COMITE OPERATIVO FEDERAL DE RESERVAS TERRITORIALES Y COMITE OPERATIVO DEL ESTADO DE MEXICO DE RESERVAS TERRITORIALES, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS DE MERITO, QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 19 de julio de 2010.

El Secretario

Lic. Ambrosio Ruiz Alaniz

Rúbrica.

(R.- 310836)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.

EDICTO

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V.- En fecha 10-diez de junio del dos mil nueve, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha catorce de mayo del dos mil nueve, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que se señala como tercera perjudicada a la referida persona moral; asimismo, mediante proveído de fecha nueve de julio del dos mil diez, se ordenó emplazarla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de la Tercero Perjudicada, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándola para que ocurra en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a veintisiete de julio del dos mil diez.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 310928)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MEGALAC, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GRUPO REAL DE GANADEROS, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE 882/2005 la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas dos y seis de julio del dos mil diez, que en lo conducente dicen:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el Lote Número 5, manzana 5, calle Eje Poniente, de la Zona Industrial de Tizayuca, Hidalgo, dadas las labores de este Juzgado y a efecto de que la parte actora realice la diligencia respectiva SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, mismos que deberán fijarse en el Diario Oficial de la Federación, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada", y los estrados de este Juzgado, haciéndoles del conocimiento al público interesado que el predio de referencia tiene un precio de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, de conformidad con los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez en Tizayuca, Hidalgo a efecto de que en auxilios de las labores de este Juzgado proceda realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, como lo pueden ser un periódico de circulación amplia y conocida, la receptoría de rentas o Tesorería Municipal, los estrados del juzgado... Notifíquese..."

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Raúl Calva Balderrama
 Rúbrica.

(R.- 311162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, Sección Amparo.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 350/2010-II, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Sergio Mauricio Cisneros Castro, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Arturo Leopoldo García Saldaña, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en Chihuahua capital, y del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, el veintisiete de julio de dos mil diez, se ordenó emplazar a Beatriz Irene Norzagaray Escobar, tercera perjudicada en el presente juicio, mediante edictos, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

"IV.- La Ley o Acto que de cada Autoridad se reclama. - - - a).- De la H. Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua, se reclama en primer lugar, la violación a la garantía de audiencia al haberse abstenido de notificar a mi representado Quejoso la admisión del recurso de apelación interpuesto por Yolanda Romero Kuchle; así como la Sentencia Definitiva pronunciada en el toca 239/2009 del índice de la H. Cuarta Sala Civil del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado que revoca el auto de fecha seis de marzo del año dos mil tres, publicado en listas del día siguiente hábil con el número sesenta y siete, pronunciado por el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua. - - - b).- Del Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, se reclama la violación a la garantía de audiencia de mi representado Quejoso como acreedor en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Internacional S.N.C. en contra de la señora Beatriz Norzagaray Escobar, según expediente 116/09 del índice de dicho Juzgado, al haberse abstenido de notificarle personalmente al Quejoso la radicación de los autos ante ese H. Juzgado; así como la continuación de la etapa de ejecución del juicio, sin permitir a mi representado Quejoso participar en el avalúo de los bienes objeto de remate en franca violación a lo dispuesto por el artículo 727 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio".

Garantías violadas: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a Beatriz Norzagaray Escobar que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas del veinticinco de agosto de dos mil diez. La copia simple de la demanda de amparo queda a su

disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de agosto de 2010.
 Por Acuerdo de la Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
 La Secretaria
Lic. Emma Margarita Aréchiga Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 311208)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
 EDICTO

RUIZ MARTINEZ ESTELA.

En los autos del Toca 282/2010-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por SERVICIOS ESPECIALES DE CARBURACION A GAS, S.A. DE C.V., en contra de RUIZ MARTINEZ ESTELA. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
 México, D.F., a 6 de agosto de 2010.
 C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
 Rúbrica.

(R.- 311263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
 EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 67/2007-A, promovido por Juan Diego Vargas Cisneros, contra Raúl Sánchez Morales y otros, en proveído de veinte de julio de dos mil diez, se ordenó sacar a venta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado al codemandado Margarito Cabrera Salinas, consistente en el inmueble ubicado en Lote dos (2), manzana F, Edificio F, guión once (F-11), departamento quinientos cuatro (504), de la Unidad Habitacional Potrero "La Laguna", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$217,000.00 (doscientos diecisiete mil pesos moneda nacional), teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la Ciudad de México, a 2 de agosto de 2010.
 La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Virginia Gaytán Zuno
 Rúbrica.

(R.- 311305)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
EDICTO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

En el expediente 522/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CORCEGA INN, S.A. DE C.V., en contra de MARGARITA FLORES CARDOSO, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en un inmueble ubicado en la CALLE SAN ANGEL NUMERO 403, PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MEXICO, con una superficie de 200.00 METROS cuadrados, cuyos datos registrales son: VOLUMEN 175, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 283, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,421,100.00 M N. 00/100 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENT PESOS M.N. 00/100), resultado de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diez. DOY FE.

Secretario
Lic. Claudia María Velázquez Tapia
Rúbrica.

(R.- 311209)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Sría. "A"
Exp. 749/2007
EDICTO

Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños héroes número 132, Torre Sur Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal
SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR HIPOTECARIA MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE CASAS UNO, S.A. DE C.V. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISION FIDUCIARIA, EXPEDIENTE 749/2007, LA C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, POR PROVEIDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. SEÑALO COMO FECHA DEL REMATE EN TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN DADO EN GARANTIA, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE UNA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL PARTIDO DE RANCHOAPAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL PRECIO DEL REMATE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. HECHO YA EL DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1414 DEL CODIGO DE COMERCIO.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS

México, D.F., a 2 de julio de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Cecilia A. Anduiza Valera
Rúbrica.

(R.- 311245)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 872/2010
EDICTO

SE NOTIFICA A: IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S. DE R.L.

Por auto de fecha SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 872/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa COTA SOTO JOSE LUIS; que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva dictada el diez de marzo del dos mil diez, por el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 895/2007, del juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por COTA SOTO JOSE LUIS., en contra de AMALIA CARRILLO COTA Y OTROS. Habiéndole correspondido al H. Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 458/2010

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 9 de agosto de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 311265)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 872/2010
EDICTO

SE NOTIFICA A: AMALIA CARRILLO COTA.

Por auto de fecha SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 872/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa COTA SOTO JOSE LUIS, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva dictada el diez de marzo del dos mil diez, por el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 895/2007, del juicio ORDINARIO CIVIL; seguido por COTA SOTO JOSE LUIS, en contra de AMALIA CARRILLO COTA Y OTROS. Habiéndole correspondido al H. Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 458/2010

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 9 de agosto de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 311266)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 898/2006
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CENTRO DE DISTRIBUCION RODRIGUEZ S.A., ROBERTO RODRIGUEZ CRUZ, MARIA DEL CARMEN LOPEZ CORDERO DE RODRIGUEZ, expediente número 898/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno en auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles, ubicados en LOTES DE TERRENO NUMERO 8, MANZANA 31, DE LA TERCERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO CON SUPERFICIE DE 32,592 METROS CUADRADOS; LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13, MANZANA 28 DE LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, CON SUPERFICIE DE 8,533.29 METROS CUADRADOS Y LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13-A, MANZANA 28 DE LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO CON SUPERFICIE DE 1,560 METROS CUADRADOS EN GOMEZ PALACIO, DURANGO, y sirve de base para el remate las sumas de \$114,533,000.00 (CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100), y \$20,331,325.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100); y será postura legal la que cubra la TOTALIDAD de las cantidades antes referidas.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO", DIARIO DE LA FEDERACION, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EXHORTADO, LA RECEPTORIA DE RENTAS Y PERIODICO QUE DESIGNE EL JUEZ EXHORTADO Y SE AMPLIA EL TERMINO DE SIETE DIAS MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA PARA REALIZAR LAS PUBLICACIONES ANTE EL JUZGADO EXHORTADO.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Jesús Javier Paredes Varela

Rúbrica.

(R.- 311358)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Segunda Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías, a la tercera perjudicada VIRIDIANA GUADALUPE GARCIA MORALES y hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de Amparo Directo promovida por JUAN MANUEL FONSECA MARQUEZ, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 30 de Abril de 2010, dictada en el Toca 247/2009, formado con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Antonio Rodríguez Márquez autorizado en los términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha 23 de Enero del 2009, dictada por la Juez Octavo Civil de Partido de León, Guanajuato, dentro del

Juicio Ordinario Mercantil número 70/07, promovido por Luis Ernesto Ruiz Guerrero en su carácter de administrador único de la sociedad mercantil denominada Arrendadora Monte Catini, S.A. de C.V., en contra de Viridiana Guadalupe García Morales, Juan Manuel Fonseca Márquez, Ma. Elena Márquez González y Alejandro Durán Llamas en su carácter de notario público número 44 de León, Guanajuato, sobre nulidad de asamblea general extraordinaria y otras prestaciones. Por tanto se emplaza a VIRIDIANA GUADALUPE GARCIA MORALES, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, en su carácter de tercera perjudicada, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 28 de Mayo del 2010 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 5 de agosto de 2010.
La Secretaria de la Segunda Sala Civil
Lic. Angélica de la Luz González Chavira
Rúbrica.

(R.- 311453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Por este medio, en relación con el proceso penal 56/2009-III, instruido en contra de FRANCISCO DEMETRIO SOLACHE GALINDO y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a Claudia Olivia Garfias, que deberá comparecer a las DOCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ante este Juzgado, sito en Carretera Libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido el Rincón. Código postal 63502, Tepic, Nayarit, a un costado del Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste", a fin de desahogar la diligencia de careos constitucionales a su cargo, con el procesado FRANCISCO DEMETRI SOLACHE GALINDO.

Atentamente

Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.
Eduardo Javier Sáenz Hernández
Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
El Rincón, Municipio de Tepic, Nay., a 27 de julio de 2010.
Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
Eduardo Javier Sáenz Hernández
Rúbrica.

(R.- 311473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

En el juicio de amparo D.A.536/2009, del índice de Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, promovido por Artemio Pérez Vidals, contra actos del Tribunal Superior Agrario, se ordenó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento al juicio de quién o quiénes ostenten el carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Modesto Marcos Apolonio, tercero perjudicado. Hágase saber al o los albaceas de la sucesión testamentaria a bienes de Modesto Marcos Apolonio, tercero perjudicado, que deberán presentarse a este Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

México, D.F., a 13 de agosto de 2010.
Magistrada Presidenta
Lic. María Elena Rosas López
Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Mario de Jesús Sosa Escudero
Rúbrica.

(R.- 311567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Demandadas: Victoria Eugenia Maldonado Baca y Manuela Bardone Pelfini.

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de treinta de junio de dos mil diez, dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario mercantil 69/2008, promovido por Antonio Gutiérrez Trasviña, Sergio Gutiérrez Trasviña, Ana Luisa Luna Urquides, también conocida como Ana Luisa Luna Urquidi, contra Darío Bardone Pelfini, Victoria Eugenia Maldonado Baca, Maurizio Bardone Maldonado, Marco Bardone Maldonado, Manuela Bardone Pelfini, Hugo Murillo Zermeño, Alonso Ramírez Castañón, Multiservicios Publicitarios, Sociedad Anónima, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Carolina Pelfini Mazini (su sucesión) y Socorro Baca Parra (su sucesión), se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", los puntos resolutive de la referida sentencia:

"Primero. Ha sido adecuada la vía ordinaria mercantil intentada por la parte actora.

Segundo. En términos del considerando tercero de esta sentencia, Victoria Eugenia Maldonado Baca, Manuela Bardone Pelfini, Carolina Pelfini Mazini (su sucesión), y Socorro Baca Parra (su sucesión), carecieron de legitimación pasiva, y por tal motivo, se les excluye de la litis; en consecuencia, se les absuelve de todas y cada una de las prestaciones que la parte actora les reclamó en su escrito inicial de demanda.

Tercero. De igual forma, en términos del considerando tercero de esta sentencia, Alonso Ramírez Castañón, carece de legitimación pasiva para enfrentar y responder de todas y cada una de las reclamaciones que la parte actora le formula en su escrito de demanda, por tanto, se le excluye de la litis y se le absuelve de todas y cada una de las prestaciones.

Cuarto. Así también, de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución, los demandantes carecen de legitimación activa para reclamar la nulidad de la donación de acciones que se suscitó entre los demás accionistas de Multiservicios Publicitarios, Sociedad Anónima, así como para reclamar la nulidad de los certificados provisionales de las acciones pertenecientes a Victoria Eugenia Maldonado Baca, Manuela Bardone Pelfini, Marco Bardone Maldonado, y Darío Bardone Pelfini; en consecuencia, se absuelve a Darío Bardone Pelfini, Maurizio Bardone Maldonado, Marco Bardone Maldonado, Corredor Público 23 del Distrito Federal, Hugo Murillo Zermeño, Multiservicios Publicitarios, Sociedad Anónima y al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de las prestaciones que la parte actora les reclamó en los apartados VIII y IX del capítulo respectivo del escrito de demanda.

Quinto. De conformidad con la parte final del considerando tercero del presente fallo, los demandantes carecieron de legitimación activa para reclamar las prestaciones marcadas con los apartados XIII, XV, XVI, XVII, XIX y XX del capítulo respectivo del escrito de demanda; en consecuencia se absuelve a Darío Bardone Pelfini, Maurizio Bardone Maldonado, Marco Bardone Maldonado, Corredor Público 23 del Distrito Federal, Hugo Murillo Zermeño, Multiservicios Publicitarios, Sociedad Anónima y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, de las referidas prestaciones.

Sexto. En términos del considerando quinto de esta sentencia, se declara la nulidad de las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días cinco y diecinueve de julio, ambos de dos mil siete, para la asamblea de accionistas de Multiservicios Publicitarios, Sociedad Anónima.

Séptimo. De igual forma, en mérito de lo expuesto en el considerando quinto de esta resolución, se declara la nulidad de la propia asamblea celebrada el veintisiete de julio de dos mil siete, en tanto que esta ineficacia se alcanza por virtud de la nulidad de las convocatorias.

Octavo. Conforme al considerando quinto del presente fallo, se declara la nulidad de la póliza tres mil doscientos cincuenta (3,250), elaborada por el Corredor Público 23 del Distrito Federal, Hugo Murillo Zermeño, en la que se formalizó el acta respectiva de la asamblea de veintisiete de julio de dos mil siete, hoy declarada nula, y por ende, la inscripción registral correlativa en el folio mercantil 56,928.

Noveno. En términos del considerando sexto de esta sentencia, se ABSUELVE a los demandados, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, Multiservicios Publicitarios, Sociedad Anónima, Darío Bardone Pelfini, Maurizio Bardone Maldonado, Marco Bardone Maldonado y Hugo Murillo Zermeño, del pago de la prestación que la parte actora les reclamó en el apartado XXV, de su escrito de demanda.

Décimo. Conforme a lo expuesto en el considerando séptimo de esta sentencia, se ABSUELVE a Darío Bardone Pelfini, Maurizio Bardone Maldonado, Marco Bardone Maldonado, Corredor Público 23 del Distrito Federal, Hugo Murillo Zermeño, Multiservicios Publicitarios, Sociedad Anónima y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, del daño moral que los actores les reclamaron en la prestación que precisaron con el apartado XXVII de su escrito de demanda.

Decimoprimer. En términos del considerando octavo de la presente resolución, no se formula especial condena en costas. ..."

Atentamente
México, D.F., a 17 de agosto de 2010.
Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Elizabeth Vargas Lira
Rúbrica.

(R.- 311570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
 EDICTO
 PRIMERA ALMONEDA

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 30/2005, que sobre pago de pesos promueve ARMANDO MEJIA NEGRETE, frente a LESLIE ARTEAGA SANCHEZ Y PEDRO FLORES RIOS, se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de septiembre del 2010 dos mil diez, para que se lleve a cabo en este juzgado la audiencia pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- Predio rustico denominado "Bomi-Palmar"; ubicado en el Barrio de San Isidro, municipio de Tasquillo Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos líneas, la primera en 215.00 doscientos quince metros con Amalia Trejo Medina e Ignacio Trejo Medina, y la segunda en 8.00 ocho metros con camino público; AL SUR, 211.40 doscientos once metros con cuarenta centímetros colindado con Alfredo Arteaga Trejo, AL ORIENTE, 89.60 ochenta y nueve metros sesenta centímetros colindando con Eloy Arteaga Trejo y C.N.F. (Vivero); AL PONIENTE, 84.00 ochenta y cuatro metros con Lilia Arteaga Trejo y acceso de servidumbre al inmueble de 8.00 ocho metros; con una superficie total del terreno de 18,632.83 dieciocho mil seiscientos treinta y dos metros ochenta y tres centímetros cuadrados.

VALOR PERICIAL TOTAL.- \$7'456,302.50 siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos dos pesos 50/100 m.n.

POSTURA LEGAL.- La que cubra 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 9 de agosto de 2010.
 Secretario de Acuerdos
C. Felipe Pimentel Zarco
 Rúbrica.

(R.- 311608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
 EDICTO No. 59478

El día 29 veintinueve de septiembre del 2010 dos mil diez a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León se llevara a cabo la audiencia de remate en publica subasta y primera almoneda dentro de los autos que integran el expediente judicial numero 737/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DELIA RUTH RIVERA ROBLES EN CONTRA DE VICTOR MANUEL IBARRA GARCIA respecto del bien inmueble consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2005 DOS MIL CINCO DE LA CALLE PRIVADA CAMARGO, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA SAN CARLOS, ETAPA III, EN GUADALUPE, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 20 VEINTE, DE LA MANZANA NUMERO 152 CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA SAN CARLOS, ETAPA III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.96 M2 CIENTO DOCE METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 19 DIECINUEVE; AL SUROESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 21 VEINTIUNO; AL SURESTE MIDE 7.06 SIETE METROS SEIS CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 13 TRECE; Y AL NOROESTE MIDE 7.06 SIETE METROS SEIS CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE PRIVADA CAMARGO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, PASEO CHIHUAHUA; AL SUROESTE, CAMARGO; AL SURESTE CAMARGO; Y AL NOROESTE, PRIVADA CAMARGO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2005 DOS MIL CINCO DE LA CALLE PRIVADA CAMARGO, EN EL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$806,200.00 (ochocientos seis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$537,466.66 (quinientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia mercantil.

De igual manera, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, en términos de los preceptos 482, 483, 484 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, debiendo además cumplir dichos postores con los requisitos establecidos en el artículo 481 de la referida codificación procesal civil, aplicada en suplencia de la materia mercantil. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, de conformidad con el numeral 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la materia mercantil.

Monterrey, N.L., a 18 de agosto de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Héctor Eliú Guerra Campos

Rúbrica.

(R.- 311611)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco

Juzgado Noveno de lo Mercantil

EDICTO

* A las 10:00 diez horas del día 10 diez de septiembre del presente año, remátese en este Juzgado, juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 1720/2008, promovido JOSE RAMOS LOPEZ, contra ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ, el siguiente bien:

* Finca número 108, Calle Francisco Huizar, Colonia Insurgentes, esta Ciudad. Asignándosele un valor de \$407,500.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

* CITESE POSTORES.

* Postura Legal: dos terceras partes del justiprecio.

(Para publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 16 de agosto de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Gómez Macedo

Rúbrica.

(R.- 311666)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

En la causa penal 103/2009-I, que se instruye a MEINARDO ORTIZ MEJIA, ARTURO PEÑA GONZALEZ, LUIS FRANCISCO JAVIER PARRA VELAZQUEZ, LEOBARDO CABRERA ARREGOITE, NOE IÑIGUEZ SANTANA, ALETHIA ZEPEDA CORTES, CINTHIA CARDENAS GUTIERREZ y NAYELI DENICE VALENCIA REYES o NALLELY VALENCIA REYES o NALLELI DENICE VALENCIA REYES, por el delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA y otros, el licenciado Enrique Martínez Guzmán, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Mónica Rodríguez Cossío y Gustavo Sánchez Montiel, que deberán comparecer debidamente identificados a las diez horas del veintidós de septiembre del dos mil diez, ante esta autoridad, sito en Avenida Nicolás San Juan, número 104, cuarto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en Toluca, Estado de México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentran obligados a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa..."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2010.

Por acuerdo del titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Procesos Penales Federales en el Estado de México,

firma la Secretario

Lic. Blanca Serna Calderón

Rúbrica.

(R.- 311958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. SISTEMAS DE PROTECCION INTELIGENTE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número 483/2010-V, promovido por BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 311815)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Primera Instancia de Ecatepec residencia en Coacalco de Berriozábal
Juzgado Quinto de lo Civil de Ecatepec de Morelos,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN QUINTA ALMONEDA DE REMATE.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Graciela Bermúdez Pureco, por conducto de su Endosatario en Procuración Juan Carlos Zaragoza Campuzano, promueven juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Diseño Plástico en Empaques, S.A de C.V, y Rafael Aufran Guarneros en su carácter de representante legal, en el expediente marcado con el numero 71/2008, el juez del conocimiento ordeno la venta judicial en cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote diecisiete (17), denominado "El Potrero", ubicado en san Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyos datos registrales son los siguientes: partida 1423, volumen 1606, libro primero, sección primera de fecha seis (06) de diciembre de dos mil dos (2002); en consecuencia se convocan postores, sirviendo como base para el remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos, con la deducción del diez (10) por ciento del valor del mismo, cantidad que fue fijada por peritos en \$2,499.000.00 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), valor total del inmueble embargado en autos en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil ocho (2008), señalándose para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diez (2010), sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,639,593.90 (un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos 90/100, moneda nacional), anúnciese su venta mediante edictos que se publicaran por una sola vez (01) dentro de nueve (09) días, publicación que se hará en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México.

Dado en el local de este juzgado a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).
DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Amalia Marroquín Trejo
Rúbrica.

(R.- 311819)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Pénjamo, Gto.
EDICTO

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal y en la tabla de avisos del Tribunal de Querétaro, Querétaro, anúnciese venta en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M19/2009, promovido por el Licenciado ADOLFO MENDOZA LEYVA, endosatario en propiedad de ANTONIO CENDEJAS y LIC. SANDRA CENDEJAS HERNANDEZ contra FIDEL FERNANDEZ RUIZ y MARIA GUADALUPE BARCENAS NUÑEZ sobre un bien inmueble ubicado en el lote número 5, manzana número 1, calle San Valentín número 124, fraccionamiento Jurica San Francisco en la ciudad de Querétaro, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 22.54 metros con calle San Valentín, al suroeste 17.46 metros con fraccionamiento Villas del Mesón, al noreste 50.00 metros con lote 6 seis, al sureste 49.99 metros con lote 4 cuatro; señalándose las 12:00 doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la cantidad de \$5,661,600.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 N.N), que es la cantidad resultante de descontar el 10% diez por ciento de \$6,290, 666.60 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 N.N), cantidad que sirvió de base para la venta en Primera Almoneda. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 4 de agosto de 2010.

“Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 311828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 434/2009-IV, promovido por Oliver Urioso Arroyo, Teodoro Barragán Urioso y Miguel Urioso Bernardino, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Ejido Los Laureles, Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente extracto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cinco de agosto de dos mil diez.

Se hace del conocimiento de Eduarda Flores Reyna y Mónica Castro Márquez, que les resulta el carácter de terceras perjudicadas, en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 434/2009-iv, promovido por Oliver Urioso Arroyo, Teodoro Barragán Urioso y Miguel Urioso Bernardino, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Ejido Los Laureles, Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; por tanto, también se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidas que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional; asimismo, se le comunica que la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado se fijó para las diez horas del veintisiete de septiembre de dos mil diez.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 5 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

por autorización del Titular de dicho Organismo Jurisdiccional

Lic. Luis Roberto Jiménez Cabrera

Rúbrica.

(R.- 311845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Ejecutivo Mercantil 156/2008-I
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 156/2008-I, promovido por Baco, Sociedad Anónima, en contra de Jorge Armando Gómez Rodríguez y Rufina Otáñez Pérez, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por auto de seis de agosto de dos mil diez, el C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado a los codemandados ubicado en el departamento 3, edificio 25, de la calle Alameda Central, fraccionamiento Villa las Flores, en la Ciudad de Puebla, Puebla, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$290,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, es decir, \$193,666.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para el remate las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse en los tableros de avisos y la puerta del juzgado, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

Atentamente
México, D.F., a 6 de agosto de 2010.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 311853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A la empresa demandada Grupo Induna, Sociedad Anónima de Capital Variable se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha 15-quince de julio del 2010-dos mil diez emitido dentro del expediente judicial número 266/2008 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por la ciudadana Norma Angélica López Corona, en su carácter de apoderada jurídico general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada Artigraf, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Grupo Induna, Sociedad Anónima de Capital Variable, se admitieron a tramite las pruebas ofrecidas por la parte actora, consistentes en: confesional provocada, confesional espontánea, documental privada, documental pública, testimonial, instrumental de actuaciones y presuncional; en virtud de encontrarse ajustadas a lo dispuesto en los artículos 1205, 1211, 1212, 1237, 1238, 1277, 1294 y demás relativos del Código de Comercio reformado en el año 2003-dos mil tres. Asimismo y por los motivos expuestos en el auto en mención, se ordeno notificar a la empresa demandada Grupo Induna, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos que se publiquen por 03- tres veces consecutivas en el Diario Oficial a fin de que se presente por medio de su representante legal en el local de este Juzgado debidamente identificado a las 11:00-once horas del día 13-trece de septiembre del año 2010-dos mil diez a desahogar la prueba confesional a su cargo bajo el apercibimiento de que si se dejare de comparecer a esa citación, sin justa causa, se le tendrá por confeso en las posiciones calificadas de legales por esta autoridad, lo anterior de conformidad con el artículo 1232 del Código de Comercio aplicable, en relación con el numeral 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en cita. Monterrey, Nuevo León, a 13-trece de agosto del año 2010-dos mil diez.

C. Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 311979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 30-treinta de septiembre del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y segunda almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 478/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido inicialmente por VICENTE SAUCEDA PEREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de la empresa RISOUL Y CIA., S.A. DE C.V., y continuado por GERARDO TANOS MARCOS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de RISOUL Y CIA S.A. DE C.V., en contra de la empresa denominada GENERALIDADES ELECTRICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y JORGE ADALBERTO PELAEZ MENDEZ, del bien inmueble embargado en autos propiedad del codemandado JORGE ADALBERTO PELAEZ MENDEZ consistente en: CASA 19 DE LA CALLE CONCEPCION MENDEZ ANTES LOTE 9 MANZANA 13, COLONIA FRACCIONAMIENTO DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SUPERFICIE: 354.83 M2, LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.69 MTS CON LOTE UNO AL SUR, 19.05 MTS, CON CALLE CONCEPCION MENDEZ, AL ORIENTE 20.00 MTS, CON LOTE 10, AL PONIENTE, 20.10 CON EJE 1, cuyos de datos de registro son los siguientes: FOLIO REAL NUMERO 9443641 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1989. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$2'304,485.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), cantidad la anterior que corresponde a las dos terceras partes del monto que se tomo como base del valor del inmueble embargado en autos, menos la rebaja del 10% diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$3'840,808.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 84/100 M.N.). En la inteligencia de que en la Secretaría de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.-Monterrey, Nuevo León a 11-once de agosto del año 2010-dos mil diez.-

El C. Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Arturo Esparza Campos

Rúbrica.

(R.- 311994)

AVISOS GENERALES

“HELIOS SALUD AMBIENTAL”, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo noveno de los estatutos de “HELIOS SALUD AMBIENTAL”, S.A. DE C.V., se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día 14 del mes de septiembre de 2010 a las 12:00 horas del día, en primera convocatoria, en la casa 1362 de la Calle de Sánchez Azcona, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, D.F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.
- 2.- REVOCACION DE LA ACTUAL GERENTE GENERAL. SOLICITUD DE RENDICION DE CUENTAS Y ANALISIS DE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD POR CAUSAS IMPUTABLES A DICHA GERENTE. DETERMINACION AL RESPECTO.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.
- 5.- REVOCACION DE APODERADOS.
- 6.- NOMBRAMIENTO DE APODERADOS.
- 7.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO QUE FORMALICE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

Para asistir a la Asamblea, bastará que los accionistas aparezcan como tales en el contrato de sociedad otorgado el 11 de enero de 1999, ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, titular de la Notaría 77 del Distrito Federal, que obra en la Escritura 34,059 del protocolo a su cargo y en la Escritura 37,391 del protocolo a cargo del mismo notario, de fecha 17 de junio de 2002, relativa a protocolización de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 10 de junio de ese año, en virtud de no haberse expedido a la fecha las acciones correspondientes.

México, D.F., a 20 de agosto de 2010.
 Administrador Provisional
Ing. Fidel Tanus Hage
 Rúbrica.

(R.- 311765)

ARRENDADORA BICYQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 (pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	<u>586,338</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>586,338</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	99,924
Reserva Legal	1,600
Resultado de Ejercicios Anteriores	823,671
Resultado del Ejercicio	<u>(338,857)</u>
Suma el Capital Contable	<u>586,338</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>586,338</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 4 de agosto de 2010.
 Liquidador
C.P. Roberto Olmedo Mendieta
 Rúbrica.

(R.- 310887)

MITTALSTEEL SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010
 (cantidades en pesos)

Activo	\$8,807,230.00
Pasivo	\$8,807,230.00
Capital Contable	\$0.00

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que los accionistas participarán en el haber social en forma proporcional a su tenencia accionaria en la sociedad.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de agosto de 2010.
 Liquidador
C.P. Jorge Fernando Torres Magaña
 Rúbrica.
AFIANZADORA LOTONAL, S.A.

(R.- 311447)

EN LIQUIDACION
INSTITUCION DE FIANZAS
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2009
(cifras en pesos)

Activo	
Inversiones	0
Bancos	<u>0</u>
Total activo	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Otros pasivos	501,424
Total Pasivo	<u>\$501,424</u>
Capital Contable	
Capital Social Pagado	24,400,000
Reserva legal	419
Resultado de Ejercicios Anteriores	(42,219,789)
Resultado del ejercicio	<u>17,317,946</u>
Total Capital Contable	<u>\$(501,424)</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 0</u>
Cuentas de Orden	
Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>\$22,431,986</u>

1. Mediante oficio número 366-IV-737 718.1/37782 del 24 de febrero de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designó a SCI, S.A. de C.V., como sociedad liquidadora de Afianzadora Lotonal, S.A., quien aceptó el cargo conferido mediante comunicado del 26 de febrero de 2004.

2. En cumplimiento al Cuarto Resolutivo contenido en la Resolución de Graduación publicada el 15 de marzo de 2007, en el Diario Oficial de la Federación, el balance final de liquidación del ejercicio comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de mayo de 2009, fue sometido a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoridad que previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, manifestó su conformidad en oficio número 366-II-1004/10 718.1/37782, del 23 de junio de 2010.

3. En los Resolutivos Primero y Segundo contenidos en la citada Resolución, se determinó que se encontraba acreditada la insolvencia de Afianzadora Lotonal, S.A. en Liquidación, al haberse comprobado que no contaba con recursos para cubrir sus pasivos derivado de las obligaciones que asumió previamente a la revocación de su autorización como institución de fianzas, y en consecuencia, se dio por terminado el proceso de liquidación administrativa.

4. El resultado del ejercicio de liquidación obedece a la cancelación de pasivos, en cumplimiento de la Resolución de Graduación.

5. No existen remanentes distribuibles.

6. El presente balance final de liquidación, fue dictaminado por el Despacho JPB Asesores y Consultores Fiscales, S.C.

7. La presente publicación se realiza en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.
SCI, S.A. de C.V., Sociedad Liquidadora

Apoderado
C.P. Víctor M. Saavedra Domínguez
Rúbrica.

Contador
C.P. Miguel Alfaro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 310649)

VITRO, S.A.B. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "VITRO 03"

A petición de los Tenedores (los "Tenedores") que representan la mayoría de los Certificados Bursátiles "Vitro 03" de fecha 13 de febrero de 2003, canjeado el 23 de noviembre de 2005 emitido por Vitro, S.A. de C.V. (actualmente Vitro S.A.B. de C.V.) (los "Certificados Bursátiles"), de conformidad con lo establecido en el inciso c) del apartado "Asamblea de Tenedores" del Título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 9 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación por parte del Lic. Fernando Martínez de Velasco, relativa a sus actuaciones en representación de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

II. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de Ana Laura Guerrero Sosa y/o Abraham Bustamante García (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-33), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 30 de agosto de 2010.
 Representante Común de los Tenedores
 Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
 Scotia Capital
 Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
 Rúbrica.

(R.- 311988)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Sureste
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 13 y 14 de septiembre de 2010 en la licitación pública número LPPRSE0110 para la venta de los bienes muebles y vehículos integrados no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía
01 al 04	Aceite quemado y/o usado	45,360 Lt.*	5.00	22,680.00
05	Pintura caduca y gelada	266 Lt.*	0.60	15.96
06 al 08	Papel archivo	10,641.15 Kg*	0.37	393.72
09 al 12	Plástico	6,968.25 Kg.*	0.84	585.33
13	Plástico acrílico	314 Kg.*	1.29	40.51
14	Cámara de hule	103 Kg*	0.49	5.05
15	Madera de empaque	669 Kg*	0.21	14.05
16	Aislador de porcelana	29.50 Kg*	0.34	1.00
17	Artículos de porcelana con herraje	2,230 Kg*	0.43	95.89
18 al 20	Llantas segmentadas y/o no renovables	3,402.10 Kg*	0.17	57.84
21 al 23	Llantas completas y/o renovables	1,759 Kg*	0.79	138.96
24 al 25	Bronce	2,662.10 Kg*	75.48	20,093.53
26 al 28**	Cobre desnudo	567 Kg*	**	**
29	Cable cobre y forro de plástico autosoportado	1,957 Kg*	23.46	4,591.12
30 al 31	Cable cobre paralelo con forro	290 Kg*	22.28	646.12
32	Cable cobre conductor	120 Kg*	105.05	1,260.60
33 al 34	Conductores Elec. cu. con forro Div. tipo y Cal.	35,614.50 Kg*	51.28	182,631.16

35	Acero inoxidable 430	50	Kg*	6.15	30.75
36 al 37	Acero inoxidable	1,192.50	Kg*	6.15	733.39
38 al 41	Aluminio	17,863.13	Kg*	17.24	30,796.04
42	Cable aluminio con forro	301.80	Kg*	17.28	521.51
43	Cable aluminio (ACSR)	1,656.80	Kg*	21.04	3,485.91
44	Tubería Admiralty	1,100	Kg*	58.48	6,432.80
45	Tubería de Cuproníquel	2,863	Kg*	161.70	46,294.71
46 al 48	Desecho ferroso vehicular	22,232.50	Kg*	3.78	8,403.89
49	Riel de FFCC 4 Rayas>3.05 sin cortar	16,970	Kg*	1.95	3,309.15
50 al 52	Desecho ferroso de primera especial	7,511.48	Kg*	3.12	2,343.58
53 al 55	Desecho ferroso de primera	108,961.49	Kg*	2.12	23,099.84
56 al 59	Desecho ferroso de segunda	198,317.70	Kg*	1.47	29,152.70
60 al 62	Desecho ferroso de tercera	123,444.25	Kg*	1.31	16,171.20
63 al 65	Desecho ferroso mixto contaminado	38,231	Kg*	0.52	1,988.01
66 al 76	Vehículos integrados	11	Lote	590,213.28	59,021.33

* Cantidades aproximadas.

** Los interesados en adquirir este lote deberán acudir al Departamento Regional de Almacenes, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, o vía telefónica, el día 10 de septiembre de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, donde se les informará el valor mínimo para venta y depósito en garantía de este lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la Gerencia Regional de Producción Sureste, en los estados de Veracruz, Tabasco, Puebla, Tamaulipas, Chiapas, Oaxaca, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 30 de agosto al 9 de septiembre de 2010 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/paginas/muebles2010.aspx> y el pago de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 627658, referencia bancaria número HJ00100901-6 en el banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al número (01229) 989 85 14/989 85 03, a la atención del Ing. Juan A. Villar Romero, o acudir a las oficinas ubicadas en Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01(55) 5229-44-00, extensión 84237, en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles y en la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, teléfonos 01(229) 989-85-14 y 89-85-03, extensiones 77406, 77407 y 77403 con el Ing. Juan A. Villar Romero, Jefe del Departamento Regional de Almacenes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2010, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 13 de septiembre de 2010, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de septiembre de 2010, a las 14:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 14 de septiembre de 2010, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
México, D.F., a 30 de agosto de 2010.
Gerente Regional
Ing. Manuel Emilio Morato Ricart
Rúbrica.

(R.- 311981)